



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y
RUDECOLOMBIA QUE REPRESENTA A LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES DE COLOMBIA: ATLANTICO, CARTAGENA, CAUCA,
MAGDALENA, NARIÑO, QUINDÍO, TOLIMA, TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
PEDAGÓGICA Y TENCOLÓGICA DE COLOMBIA**

En Ciudad Real, a los 15 días del mes de julio de 2011

Para la colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, representada en este acto por su Rector Dr. Ernesto Martínez Ataz y RUDECOLOMBIA, representado en este acto por su Presidente y representante legal el Dr. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ, estas Instituciones, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre los pueblos de España y Colombia y con el fin del acercamiento y el fortalecimiento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre los Centros de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la mejora de la calidad del proceso docente educativo, la formación de investigadores altamente calificados y el trabajo científico-técnico de los grupos de investigación, acuerdan establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural, según las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que los Centros de Educación Superior, indicados, manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de su misión.

Dada la anterior declaración, los parámetros dentro de los cuales se desarrollará el presente convenio se determinarán según las siguientes cláusulas, dentro del espíritu de colaboración y buena fe en el entendimiento de las partes que lo suscriben.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivos del Convenio: Las Instituciones señaladas emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de los currículos, investigaciones conjuntas en las áreas de: historia de la educación; currículo, pedagogía y didáctica; educación y comunicación; enseñanza de la lengua extranjera y otras de interés mutuo.



SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la Cláusula precedente requerirán de la elaboración del programa de trabajo correspondiente, donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada Centro de Educación Superior, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de académicos para la conducción y evaluación del trabajo. Estos programas de trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de las Instituciones formarán parte del presente convenio y abarcarán la duración necesaria.

TERCERA: Ambos Centros desarrollarán la cooperación educacional a través de:

Intercambio de profesores y de estudiantes para el desarrollo de programas académicos, conferencias, investigaciones científicas y estudios de doctorado conjuntos.

Organización eventos académicos, seminarios, simposios.

Intercambio de publicaciones, materiales de estudio, información científico-técnica.

Elaboración conjunta de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada Centro de Educación Superior.

Participación de profesores y estudiantes en grupos de investigación con alto reconocimiento en Colombia y en España.

Otras formas de colaboración que no se expresan en le presente documento y que sean acordadas por las partes.

CUARTA: El mecanismo para dar seguimiento a los términos acordados en el presente documento se realizará de conformidad con lo establecido por las Instituciones involucradas.

QUINTA: Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma. Las partes se reservan el derecho de revocarlo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas.



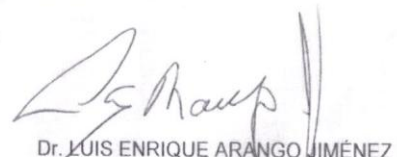
SEXTA: En el convenio se tendrá en cuenta los estudiantes, profesores e investigadores de las Instituciones que participan en este convenio.

Reconociendo que la colaboración entre las Instituciones señaladas incrementará su desarrollo intelectual, material y físico, los representantes de la UCLM y RUDECOLOMBIA afirman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares en español y un solo tenor a un mismo efecto.

En Ciudad Real (España), a 15 de julio de 2011



Dr. ERNESTO MARTINEZ ATAZ
Rector
Universidad de Castilla-La Mancha



Dr. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente de RUDECOLOMBIA
Rector
Universidad Tecnológica de Pereira